



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 010/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La solicitud motivada por la señora Presidenta del Concejo Municipal, Arquitecta Angélica Sosa de Perovic, en Sesión Ordinaria N° 26/ 2017- 2018 de fecha 27 de julio de 2017, quien en su calidad de autoridad competente pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la designación de la Autoridad Legal competente “Sumariante” del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dando cumplimiento al Artículo 1 del Decreto Supremo 26237 de fecha 29 de Junio de 2001.

Que es necesario designar a la autoridad sumariante para la prosecución de los procesos pendientes y por iniciar del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la Gestión 2018-2019 en apego a la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232, hace referencia a que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de la gestión política, administrativa, tal como prevé el Artículo 9 de la Ley N°031 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez”.

Que, los Gobiernos Autónomos Municipales con más de cincuenta mil (50.000) habitantes, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de Órganos de acuerdo lo establecido por la Ley N° 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 5.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental – SAFCO, en su artículo 1, inciso c), regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Relacionado con el mandato referido al Control sobre la Responsabilidad por la Función Pública, el mismo cuerpo legal en su Artículo 28 refiere que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, el Decreto Supremo 26237 de fecha 29 de junio de 200, que modifica el Reglamento por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992, expresa que la Autoridad legal competente es la prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo, haciendo referencia también al “Sumariante” como la autoridad legal competente.

Que, el ordenamiento normativo del nivel central del Estado será, supletorio al de las entidades territoriales autónomas. A falta de una norma autonómica se aplicará la norma del nivel central del Estado con carácter supletorio.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Artículo 13 del Reglamento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, prevé las facultades Deliberativa, Legislativa y Fiscalizadora del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Única. Ratificar a la Autoridad Legal competente "Sumariante" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a la profesional abogada **Nastia Indira Suárez Avila**, gestión que concluirá en fecha 31 de mayo de 2019, quien queda investida de todas las facultades otorgadas por ley; debiendo garantizarse todas las acciones para el ejercicio pleno de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de julio de 2018

Arq. 
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. 
CONCEJAL SECRETARIO